CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 460 / 2022.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 226 / 2021

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIACOLMÁN,** Ministro Interino de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.,** con RUC Nº 80033539-2 domiciliado en Ayala Velázquez 373, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LÓPEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.264.011, de aquí en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 01**", el cual estará sujeto por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA han suscrito en fecha 02 de agosto de 2021 el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 226/2021 entre el MOPC y la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. para la ejecución de Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales "Ruta de la Leche" (Región Occidental) Lote 3, Llamado MOPC Nº 89/2020, adjudicada por Resolución Ministerial Nº 1079/2021 de fecha 01 de junio de 2021, en el marco del Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales, y, las PARTES vienen a suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 226/2021, que fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 2694/2022, el cual tiene por objeto la variación de cantidades de trabajos contractuales ajustados a las necesidades reales de la Obra y la incorporación de ítems no previstos en el contrato original.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., adjudicado en el marco del Llamado MOPC LPI N° 89/2020, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 226/2021
(b) Resolución Ministerial N° 2694/2022, que aprueba el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 226/2021;
(c) El presente Convenio Modificatorio N° 01;
(d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3. Todo aquello que no está expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

2.4. La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista y de la Fiscalización.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática: 12-13-2-1-78-OG-521-FF-20.401, incluido en el Presupuesto General de la Nación del año 2022.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

4.1. Los precios unitarios de los Ítems del Convenio Modificatorio N° 01, se mantienen si variación con relación a los precios unitarios adjudicados y formalizados en el Contrato principal.

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquin Fernández
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

4.2. El precio del Contrato Original es de Gs. 80.028.298.370 (guaraníes, ochenta mil veintiocho millones doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta) IVA incluido.

4.3. La variación de cantidades de trabajos, así como la incorporación de ítems nuevos, en el presente Convenio Modificatorio N° 01, implican un aumento de Gs. 16.001.149.200 (guaraníes, dieciséis mil un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos.) IVA incluido, que representa un aumento del 19,99% sobre el precio de Contrato Original.

4.4. El precio total a pagar las obras, con la suscripción del presente Convenio Modificatorio Nº 01 asciende a la suma de Gs. 96.029.447.570 (guaraníes, noventa y seis mil veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta.) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Convenio firmado, la adecuación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo Contratista, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente Convenio Modificatorio Nº 01, no modifica el plazo de ejecución de las Obras, manteniendo el plazo establecido en el Contrato Original.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo 2 "Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance" de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Octubre del año 2022.

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquin Fernandez
Representante Legal

ING. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LÓPEZ
POR LA CONTRATISTA,

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
POR EL CONTRATANTE